





No Redicado: 3-2022-31054

Fecha: 01/11/2022 10:00:02 Destino: DES. ALCALDE

Anexos: N/A Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co



CIRCULAR Nº. 018

Para:

Subsecretarios, Altos Consejeros, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores, y

servidores públicos de la Secretaría General

De:

Secretaria General

Asunto:

Responsabilidades frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

en la Secretaría General

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio¹. A partir de lo anterior y articulado con lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 2019² a continuación se definen las responsabilidades para la implementación, control y mejora del sistema de gestión con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Secretaría General.

- La Secretaria General dirige el sistema de gestión y es responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
- 2. Los Subsecretarios, Altos Consejeros, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores de la Secretaría General son responsables de liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el sistema de gestión con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en concordancia con sus competencias y el nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejora pertinentes.

De igual manera, son responsables de la ejecución de los planes, programas, proyectos o estrategias, y de realizar el monitoreo y el seguimiento de los resultados institucionales, y de definir las acciones que propendan por el logro de los objetivos y eviten la materialización de los riesgos.

² "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





¹ Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".



- La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del sistema de gestión con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- 4. La Oficina de Control Interno es responsable de evaluar, con objetividad e independencia, el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y de realizar la evaluación del estado de implementación del sistema de gestión con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
- 5. Los servidores públicos que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los particulares que prestan funciones públicas, son responsables de aplicar lo establecido en el sistema de gestión con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el desarrollo de las funciones u obligaciones a su cargo.
- 6. Las siguientes dependencias de la Secretaría General son responsables de la socialización, orientación, seguimiento y mejora a la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad:

Dimensión Políticas de gestión y desempeño institucional y componente		Dependencia líder	
Talento humano	Gestión estratégica del talento humano	Dirección de Talento Humano	
	Integridad	Dirección de Talento Humano	
	Planeación institucional	Oficina Asesora de Planeación	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Oficina Asesora de Planeación Subdirección Financiera	
	Compras y contratación pública	Dirección de Contratación	
- F	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación Dirección Administrativa y Financiera	
	Gobierno digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Gestión con	Seguridad digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Valores para	Defensa jurídica	Oficina Jurídica	
Resultados	Mejora normativa	Oficina Jurídica	
	Servicio al ciudadano	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación	
	Participación ciudadana en la gestión pública	Oficina Asesora de Planeación	

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Dimensión	Políticas de gestión y desempeño institucional y componente	Dependencia líder	
	Gestión ambiental (componente)	Dirección Administrativa y Financiera	
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación	
	Archivos y gestión documental	Subdirección de Gestión Documental	
Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación	
	Gestión de la información estadística	Oficina Asesora de Planeación	
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina Asesora de Planeación	
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación	

En el marco de la implementación de la dimensión Control Interno y su articulación con el Modelo Estándar de Control Interno, se adopta el siguiente esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control (...). El modelo está conformado por una línea estratégica y tres líneas de defensa³:

100	Línea estratégica	Primera línea	Segunda línea	Tercera línea
Rol	Alta dirección: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Subsecretarios, Altos Consejeros, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores y servidores públicos de la Secretaría General	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Nivel Directivo responsable de temas transversales a la gestión institucional	Jefe de Oficina de Control Interno

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





³ Guía de ajuste del sistema integrado de gestión distrital – Tomo II, versión 1, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



	Línea estratégica	Primera línea	Segunda línea	Tercera línea
Responsabilidades	Responsable de la definición del marco general para la gestión organizacional y la gestión del riesgo. Garantiza la definición y el cumplimiento de los planes, programas, proyectos o estrategias de la Entidad.	Son los responsables de la aplicación efectiva de los controles diseñados, así como del mantenimiento y mejora de estos. Deben tomar las acciones correctivas cuando haya lugar.	Son los supervisores de la gestión de riesgos. Supervisan la implementación y aplicación de los controles y demás herramientas por parte de la primera línea de defensa. Asegura el correcto funcionamiento de los controles que se aplican en la primera línea de defensa.	Encargado de la evaluación independiente. Suministra información a los diferentes actores frente a la efectividad del Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo y la articulación y operación de las líneas de defensa, entre otros, para la toma de decisiones que aporten a la mejora del desempeño institucional.

Fuente: adaptado del documento "Directrices Generales del Sistema de Control Interno – Tomo I, versión 1, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En el marco de este esquema debe existir una comunicación continua y directa entre todas las líneas de defensa, con el propósito de informar lo pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades y para tomar decisiones. Los tiempos, medios y canales para comunicar deben corresponder con los establecidos en la documentación del sistema de gestión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La presente circular obedece a la expedición del Decreto 367 del 02 de septiembre 2022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.", lo cual hace necesario actualizar la Circular 046 del 2021 en lo referente a la designación de las dependencias responsables de la socialización, orientación, seguimiento y mejora a la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) teniendo en cuenta la estructura organizacional vigente.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Este acto administrativo rige a partir del día siguiente a su comunicación y deroga la Circular Nro. 046 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cordialmente,

SECRETARIA GENERAL

0 1 NOV 2022

Marcela Andrea García Guerrero, Contratista de la Oficina Asesora de Planeación 🖊

Revisó:

Teresa Victoria Dávila Sanabria, Contratista Oficina Asesora de Planeación Zlor Virginia Viracachá Viracachá, Asesora de la Oficina Asesora de Planeación Bibiana Cardozo Peña, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Paulo Ernesto Realpe Mejía, Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó:

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195



